

RESOLUCIÓN N° 0073-EPMAPA-SD-AJCP-SACP-2025

AB. STEVEEN ALFREDO CÁRDENAS POZO
ASESOR JURÍDICO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD

CONSIDERANDO:

Que, el literal l), del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “(...) *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.*”.

Que, en el numeral 4, del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador incorpora entre las entidades del sector público a: “4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, expresa textualmente: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”.

Que, mediante Séptimo Registro Oficial Suplemento Nro. 141, de 8 de octubre de 2025, se publica Fe de Erratas a la publicación de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa “*Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación - PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a*

realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;

Que, el nuevo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedido mediante Decreto Ejecutivo N°193 y publicado en el Registro Oficial el 28 de octubre de 2025, fue posteriormente reformado por una Fe de Erratas publicada en el Registro Oficial Suplemento N°155 (séptimo suplemento) el 30 de octubre de 2025;

Que, el artículo 12 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;*

Que, el Art. 64 inciso tercero del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el Art. 64 inciso quinto del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone *“No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; (...).”;*

Que, el artículo 34 numeral 2 de la Ley de Empresas Públicas determina que la contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administraciones aplicables;

Que, el 25 de junio de 2010, se publicó en el Registro Oficial No. 222 la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo;

Que, la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM de fecha 31 de marzo de 2017, en su artículo 18 establece: *“La o el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, ante el Directorio y la ciudadanía; para lo cual, le asistirán los deberes; y, atribuciones suficientes para formular los programas y planes de acción estratégica, ejecutarlos oportunamente y controlar su cumplimiento e informar al Directorio”;*

Que, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023, mediante

Resolución Nro. 008-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-02-2023 resuelve designar al Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga como Gerente General de la EPMAPA-SD, posesionado legalmente con acción de personal N° UTHR-136-2023 de fecha 01 de marzo de 2023;

Que, la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM, en su artículo 20 determina: *“Deberes y Atribuciones.- La o el Gerente General, a más de los deberes y atribuciones establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, tendrá los siguientes: ... 18. Delegar atribuciones y deberes a los funcionarios de la empresa, siempre y cuando las obligaciones que concede no afecten al interés de la Empresa...”*;

Que, mediante Resolución N° 0024-EPMAPA-SD-AJCP-GG-EFNCH-2025 de fecha 21 de abril de 2025, el Gerente General delega a él/la Asesor Jurídico y Contratación Pública o quien haga sus veces, entre otros las siguientes atribuciones *“Aprobar, reformar, modificar y/o ampliar el Plan Anual de Contratación PAC, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General”*;

Que, mediante Acción de Personal N° DATH-0146-2025, el Gerente General dispone el encargo del puesto de Asesor Jurídico y Contratación Pública, al Ab. Steven Alfredo Cárdenas Pozo, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Resolución No. 0001-EPMAPA-SD-DAJCP-LCMS-2025 del 13 de enero de 2025, la Abg. Leidy Carolina Melo Sánchez, en su calidad de Asesora Jurídica y de Contratación Pública (e), resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025. Este Plan fue objeto de múltiples reformas a través de las siguientes Resoluciones: Nro. 0007-EPMAPA-SD-DAJCP-LCMS-2025 (3 de febrero de 2025, Nro. 0011-EPMAPA-SD-DAJCP-LCMS-2025 (27 de febrero de 2025), Nro. 0021-EPMAPA-SD-DAJCP-LCMS-2025 (11 de abril de 2025), Nro. 0024-EPMAPA-SD-DAJCP-SACP-2025 (14 de mayo de 2025), Nro. 0028-EPMAPA-SD-DAJCP-SACP-2025 (2 de junio de 2025), Nro. 0036-EPMAPA-SD-DAJCP-SACP-2025 (2 de julio de 2025), Nro. 0047-EPMAPA-SD-DAJCP-SACP-2025, (3 septiembre de 2025), Nro. 0049-EPMAPA-SD-DAJCP-SACP-2025 (11 de septiembre de 2025), Nro. 0056-EPMAPA-SD-DAJCP-SACP-2025 (2 de octubre de 2025) y Nro. 0061-EPMAPA-SD-DAJCP-SACP-2025 (16 de octubre de 2025);

Que, mediante Resolución N° 0069-EPMAPA-SD-AJCP-SACP-2025 de fecha 30 de octubre de 2025, **se declara Desierto**, el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIEEPMAPASD-2025-09 para la contratación del servicio de **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA EPMAPA-SD**; de conformidad a lo previsto en el artículo 33 literal c, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia a la recomendación emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, a través de oficio No. SERCOP-DZ4-2025-2271-OF, de fecha 02 de octubre de 2025. En la misma Resolución se dispuso adicionalmente la reapertura del proceso;

Que, la mencionada contratación se encuentra planificada en el segundo cuatrimestre según Certificación Nro. PAC*AJCP-099-2025;

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-1219-M de 30 de octubre de 2025, el Ing. Rolando Angel Loja Balarezo, Director de Operaciones, Mantenimiento y

Desarrollo de Infraestructura (e), informa al Gerente General, textualmente lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de planificación y contratación pública, se requiere iniciar oportunamente la fase preparatoria del procedimiento (...) ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA EPMAPA-SD. Dado que el proyecto consta en el PAC con ejecución prevista para el segundo cuatrimestre (...) resulta procedente solicitar su reprogramación al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal en curso, a fin de garantizar su ejecución conforme a los principios de eficiencia y oportunidad. (...) se solicita de manera formal la aprobación (...) trasladando sus ejecución del segundo al tercer cuatrimestre del PAC 2025 (...)”;

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-1219-M, el 30 de octubre de 2025, el Gerente General autoriza a la Asesoría Jurídica y Contratación Pública realizar la reforma PAC de conformidad a lo requerido por la Dirección de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura;

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0892-A-M de fecha 31 de octubre de 2025, la Mgs. Nadia Isabel Vera Medina, Directora Administrativa y Talento Humano, informa al Gerente General, textualmente lo siguiente:

Por medio del presente, atendiendo las necesidades operativas de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD, la misma que cuenta con la flota vehicular de 34 vehículos. Dado que el actual proceso de adquisición de combustible está próximo a finalizar y considerando que este recurso es esencial para la movilidad de nuestra flota y del personal en la ejecución de sus actividades diarias, es fundamental garantizar su suministro sin interrupciones. (...) Puesto que la normativa legal vigente a sido sujeta a modificaciones y reformas en sus reglamentación, esto ha interrumpido la normal ejecución de los procesos, entre los cuales ha regulado la unificación de adquisición de combustible y diésel, por lo cual es necesario dar continuidad a la operatividad a la flota vehicular ya los procedimientos administrativos internos. Por esta razón, y en cumplimiento de la normativa vigente, dando continuidad al proceso de contratación por ínfima cuantía, con el fin de asegurar la continuidad operativa y evitar afectaciones en la prestación de nuestros servicios, se solicita realizar la reforma al PAC considerado lo siguiente:

Part. Presup.	Código CPC	Objeto de contratación	Costo Total	Procedimiento
110.530255	622910013	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLES PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO EPMAPA SD	20.000,00	2 Infima Cuantía

Que, mediante sumilla inserta del Gerente General en memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0892-A-M, dispone a la Asesoría Jurídica y Contratación Pública, realizar la reforma al PAC 2025, de conformidad a lo solicitado por la Dirección Administrativa y Talento Humano;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de delegación N° 0024-EPMAPA-SD-AJCP-GG-EFNCH-2025, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Normativa Secundaria y demás normativa legal vigente.

RESUELVE:

Art. 1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; **REFÓRMESE Y ACTUALÍCESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2025**, con base a lo dispuesto por el Gerente General mediante sumilla inserta en Memorandos: Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-1219-M de la Dirección de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura; Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0892-A-M de la Dirección Administrativa y Talento Humano; con la finalidad de trasladar proyectos del segundo al tercer cuatrimestre, actualización de objeto de contratación y presupuesto referencial, según el siguiente detalle:

Cambio de cuatrimestre:

Part. Presup.	Descripción	CUATRIMESTRE	
		DE:	A:
330.730504	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA EPMAPA-SD	II	III

Actualización de objeto de contrato y presupuesto referencial:

Part. Presup.	Objeto de contratación		Presupuesto referencial		Cuatrim.
	DE:	A:	DE:	A:	
110.530255	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLES PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO EPMAPA SD	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLES PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO EPMAPA SD	Año 2025: 6020,50 Año 2026: 1.179,50	20.000,00	III

NOTA: Dado que la adquisición excede el límite de \$10.000 para el procedimiento de Ínfima Cuantía y el Procedimiento Especial para la Compra de Combustible no está habilitado como opción en el SOCE (según se detalla a continuación), la contratación se publicará bajo el tipo "Licitación" con fines meramente informativo:

SERCOOP Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 5 de Noviembre del 2025 11:38 RUC: 2360001250001 Entidad: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO Usuario: RRDONOSO [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

»Detalle del Plan Anual de Contratación

Paso 1 Creación del Plan Paso 2 Detalles del Plan Paso 3 Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones : Los campos marcados con * son obligatorios.

Información de Detalle del Plan Anual 2025

* Partida Pres. * CPC * T. Compra * Fondo BID * Tipo de Presupuesto * Tipo de Producto

* Procedimiento * Descripción * Cant. * Costo U. * V. Total * Período

Infima Cuantía 1 Galón (US) 20000

Regresar

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.

SERCOOP Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 5 de Noviembre de 2025 11:33 RUC: 2360001250001 Entidad: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO Usuario: RRDONOSO [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

»Detalle del Plan Anual de Contratación

Paso 1 Creación del Plan Paso 2 Detalles del Plan Paso 3 Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones : Los campos marcados con * son obligatorios.

Información de Detalle del Plan Anual 2025

* Partida Pres. * CPC * T. Compra * T. Régimen * Fondo BID * Tipo de Presupuesto * Tipo de Producto

* Procedimiento * Descripción * Cant. * Costo U. * V. Total * Período

Adquisición de Bienes Inmuebles 0 No Aplica No Aplica No Aplica

Regresar

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.

SERCOOP Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 5 de Noviembre del 2025 11:39 RUC: 2360001250001 Entidad: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO Usuario: RRDONOSO [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

»Detalle del Plan Anual de Contratación

Paso 1 Creación del Plan Paso 2 Detalles del Plan Paso 3 Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones : Los campos marcados con * son obligatorios.

Información de Detalle del Plan Anual 2025

* Partida Pres. * CPC * T. Compra * T. Régimen * Fondo BID * Tipo de Presupuesto * Tipo de Producto

* Procedimiento * Descripción * Cant. * U. Medida * Costo U. * V. Total * Período

Empresas Mercantiles del Estado y subsidiarias 1 Galón (US) 20000 20000

Regresar

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, realizar la **UNDÉCIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2025** en el Portal Compras Públicas.

Art. 3.- Notificar a la Dirección de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura y a la Dirección Administrativa y Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

Art. 4.- Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo.

Art. 5.- La presente Resolución, entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, según lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el Art. 64 de su Reglamento General.

Dado y firmado en Santo Domingo, a los 5 días de noviembre de 2025.

**AB. STEVEEN ALFREDO CÁRDENAS POZO
ASESOR JURÍDICO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD**

Acción	Funcionario	Cargo	Firma
Elaborado	Ing. Rosanna Donoso Porro	Analista 1 de Contratación Pública	
Revisado y aprobado	Ab. Steveen Cárdenas Pozo	Asesor Jurídico y Contratación Pública (e)	